



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 874/13

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza Municipal, cuya texto íntegro a continuación se transcribe conforme al acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2012, se hace público para general conocimiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 17,4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.- Como quiera que el coste establecido para las inhumaciones no se adapta a la realidad, se ha decidido proceder a su modificación.

Vista la Ordenanza Municipal, y después del estudio realizado sobre la misma, la Corporación acuerda por unanimidad, modificar la Ordenanza Municipal del Servicio del Cementerio Municipal en la forma siguiente:

ORDENANZA Nº 17.- Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

Se modifica el artº 6, en la forma siguiente:

Apartado b) servicios.

Cada servicio será objeto de liquidación individual, que será notificado una vez que haya sido prestado.

Inhumaciones:

1. Día Laborable300 € (150 € por trabajador)
2. Sábados y días festivos400 € (200 € por trabajador)

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo de modificación de la ordenanza, que será ejecutiva sin más trámite, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza.

Contra el acuerdo de aprobación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El Arenal, 30 de enero de 2013.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa*.